



N° : 033- 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 15 de Marzo del 2017



VISTO: Informe N° 00016-2017-OA-GG-PERPG/GR.MOQ-DAGS, Informe Técnico N° 01-2017-DAGS-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 015-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 060-2017-WAHQ/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 098-2017-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 125-2017-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con INFORME N° 00016-2017-OA-GG-PERPG/GR.MOQ-DAGS de fecha 15 de febrero del 2017 se adjunta INFORME TÉCNICO N° 01-2017-DAGS-OADM-PERPG/GR.MOQ donde la Especialista en Control Patrimonial, Ducelia Aymé Gómez Santillán Solicita aprobación del fondo por encargo por el monto de S/. 4,004.00 soles (Cuatro Mil Cuatro con 00/100 soles), el cual es para Búsqueda de los Predios pertenecientes al Proyecto Especial Regional Pasto Grande a la (SUNARP) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, brindando la cantidad de veintidós Predios con sus respectivas partidas registrales, con la finalidad que obren en la Oficina de Control Patrimonial la documentación de los predios del PERPG como son: Copias Certificadas de las Partidas Registrales, Copias y Planos de Legajos y la Base Gráfica, los mismos de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de febrero del 2013 y la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: "Proyecto Especial Regional Pasto Grande" – PERPG. Asimismo, pone de conocimiento la siguiente información:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:
 - **Servicios de pago por Copias certificadas de las Partidas Registrales.**
 - **Servicio de pago por Copias y Planos de legajos y Bases Graficas.**
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Archivo documentado de los Predios de Propiedad del PERPG.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma de S/. 4,004.00 soles**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **Sujetos al tiempo que establece la SUNARP.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGADO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Dulcelia Aymé Gómez Santillán Especialista en Control Patrimonial, Contratado.**

Que, con INFORME N° 015-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 01 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que la finalidad 005 "Gestión Administrativa" cuenta con Certificación Presupuestal N° 003-2017-OPP-PERPG/GRM, de fecha 13 de enero del presente, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, no sin antes indicar que la programación del gasto es de responsabilidad del área usuaria así como no convalida los actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal no técnico para autorizar el gasto que no cuente con la base legal respectiva.

Que, a través del INFORME N° 060-2017-WAHQ/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 02 de marzo del 2017, el Especialista en Abastecimiento señala que efectuado la evaluación de la documentación así como de las justificaciones presentadas por la solicitante y en vista de que los recursos asignados serán destinados principalmente al pago de tasas y/o servicios de SUNARP, esta oficina es de OPINIÓN FAVORABLES para el otorgamiento de Encargo Interno.



Que, conforme el INFORME N° 098-2017-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG emite Memorandum N° 125-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 08 de marzo del 2017 comunicando se proyecte Resolución de Aprobación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS"

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2016-GR/MOQ, de fecha de 15 diciembre del 2016 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Encargo Interno por la suma de S/ 4,004.00 (Cuatro Mil Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad	005 "Gestión Administrativa".
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Total	S/4,004.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Especialista en Control Patrimonio, Ducelia Aymé Gómez Santillán, identificado con DNI N° 41924164 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, para otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado de rendir cuentas documentados a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 15 días hábiles, de concluido el encargo de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. KATAEL GABRIEL NEIRA VARGAS
GERENTE GENERAL